



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Restobar SELKNAM (ex DEJA VU)

DFZ-2022-802-XI-NE

abril 2022

	Nombre	Firma
Aprobado	Oscar Leal Sandoval	
Elaborado	Claudio Coñecar Abarzúa	



RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas al Restobar SELKNAM (Ex De Javu), UF 15519, en los días 29 de abril 2022 (Anexo 1), 28 de mayo 2022 (Anexo 2) y 21 de octubre 2022 (Anexo 3).

El local se ubica en Zona II según DS N°38/2011, con un límite nocturno de 45 dB.

Luego de la denuncia recibida (Anexo 4) se procedió a realizar una primera medición de presión sonora el 29 de abril constatando una superación de 15 dB (Reporte técnico en Anexo 5). Con fecha 10 de mayo se envía carta de advertencia al titular (Anexo 6).

En mail del 19 de mayo el titular informó la implementación de algunas medidas correctivas y otras a implementar en un plazo de 3 meses (mail en Anexo 7). A modo de evaluación preliminar se procedió a medir presión sonora el 28 de mayo registrando una superación de 5 dB (Anexo 2).

Mediante Ord AYS N°92/2022, 01.06.2022 (Anexo 8) se otorgó un plazo de ejecución de las medidas pendientes hasta el 30 de junio del 2022.

Con fecha 19 de julio se realiza reunión de asistencia al cumplimiento (Anexo 9) donde se informó que se realizaría una medición final la que fue ejecutada con fecha 21 de octubre (Anexo 10) resultando una superación de 8 dB sobre el límite nocturno de 45 dB.

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Restobar SELKNAM	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: XI Región de Aysén	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Calle Baquedano N°93 - Coyhaique
Provincia: Aysén	
Comuna: Aysén	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Deja Vu SpA	RUT o RUN: 76.779.647-1
Domicilio titular(es): Calle Baquedano N°93 - Coyhaique	Correo electrónico: Selknam.coyhaique@gmail.com
	Teléfono: 962882362
Identificación representante(s) legal(es): Lucía Reyes Moraga	RUT o RUN 17.994.423-5
Domicilio representante(s) legal(es): Calle Baquedano N°93 - Coyhaique	Correo electrónico Selknam.coyhaique@gmail.com
	Teléfono: 962882362



2. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
N°	Tipo de instrumento	N°/ año	Fecha	Comisión/ Institución	Título
1	NE	38	2011	Ministerio de medio Ambiente	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISIÓN DE DECRETO N°146 DE 1997 MINSEGPRES

3.- MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION

Denuncia N°	Region	Año
39	XI	2022

4.- HECHOS CONSTATADOS.

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACUSTICAS

Número de hecho constatado	1
----------------------------	---

Exigencia (s):

D.S.N°38/2011, MMA

Artículo 7º.- Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N° 1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Artículo 9º.- Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- NPC para Zona III de la Tabla 1.

Este criterio se aplicará tanto para el período diurno como nocturno, de forma separada.

Hechos Constatados

Las mediciones realizadas previo a implementar medidas correctivas por parte del titular constataron superaciones de 15 dB el día 29 de abril y de 5 dB el día 28 de mayo.

Posterior al plazo otorgado para implementar las medidas correctivas (Anexo 7) se realizó la medición del día 21 de octubre 2022 con los siguientes resultados:



Receptor N°1. Medición exterior. Patio antejardín de propiedad receptora			
Punto	NPSeq (dBA)	Min (dBA)	Máx (dBA)
1	51,4	48,3	56,9
	52,7	49,5	56,6
	52,1	48,1	59,1

Tabla 1, Datos medición

Medición	fecha	Hora	Periodo	organismo	fuentes
R1	21 octubre 2022	23:00	nocturno	SMA	Voces y amplificación desde terraza techada colindante a receptor

Tabla 2. Resultados medición

Receptor	NPC [dBA]	Ruido de fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
R1	53	No se percibe	Zona II	Z-2	Coyhaique	Nocturno	45	supera

Luego de aplicados las correcciones y siguiendo el procedimiento descrito en la norma se obtiene un valor de Nivel de Presión Sonora Corregida de 53 dB, lo que representa una superación de 8 dB por sobre el valor límite de 45 dB establecido por la norma.

6.- CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización asociados al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 2, permitieron identificar los hallazgos que se describen a continuación:

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Conclusión
1	D.S.N°38/2011	Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona II en periodo nocturno, generándose una excedencia de 8 dBA en la ubicación del Receptor R1, por parte de Actividad de Esparcimiento - Discoteca que conforma(n) la fuente de ruido identificada.

6.- ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta Fiscalización de fecha 29 de abril 2022
2	Acta Fiscalización de fecha 28 de mayo 2022
3	Acta Fiscalización de fecha 21 de octubre 2022
4	Denuncia recibida
5	Reporte técnico del 29.04.2022
6	Carta Advertencia del 10.05.2022
7	Mail del 19 de mayo del titular, informa medidas correctivas
8	Ord AYS N°92/2022, 01.06.2022
9	Acta del 19 de julio 2022, reunión de asistencia al cumplimiento
10	Reporte técnico del 21.10.2022

